



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 19 de marzo de 2024.

VISTO: la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023-GRSM/GTHC-J/G, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 007-2024-GRSM-GTHC-J/SGI/ING.SZR/CP, la NOTA INFORMATIVA N° 095-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 037-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 027-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 02/05/2023, se resolvió, entre otros aspectos, "Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de obra - ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PTAR, REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POR GRAVEDAD CON TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD ATAHUALPA, DISTRITO DE PACHIZA, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2498923 ...", acto resolutivo que ha quedado consentido al no haber sido observado por el contratista dentro del plazo establecido por Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 04/05/2023, se resolvió, entre otros aspectos, "Primero. - APROBAR, la liquidación del contrato de consultoría de obra - supervisión de la obra "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PTAR, REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POR GRAVEDAD CON TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD ATAHUALPA, DISTRITO DE PACHIZA, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2498923 ...", acto resolutivo que ha quedado consentido al no haber sido observado por el contratista dentro del plazo establecido por Ley;

Que, mediante INFORME N° 007-2024-GRSM-GTHC-J/SGI/ING.SZR/CP recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 06/03/2024, el Ing. SIMON ZARPAN ROMERO - Coordinador de Proyectos, emitió la "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL PROYECTO.", concluyendo que "- de la revisión de la documentación de las liquidaciones de obra del ejecutor de obra y la supervisión y al no contar con gastos de gestione de proyecto se concluye que el costo de proyecto ejecutado por la Gerencia Territorial Huallaga Central del Gobierno Regional de San Martin es de s/. 1, 108,144.48. - Así mismo doy a conocer que la Sede Central del Gobierno Regional de San Martin en el ejercicio presupuestal del 2020 gasto en la elaboración del expediente técnico un importe de S/. 20,000.00. - La inversión total en este proyecto de Inversión Pública es de S/. 1'128,144.48, de acuerdo al detalle siguiente:

C/c.

Archivo.

JRCA/dcmc.



Gobierno Regional de San Martín

Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjui

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA



DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
I.- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		
Contrato Principal		1,050,290.48
Contrato de Obra N° 004-2022-GRSM/GTHC-J	907,997.34	
Adicional N°01 (+)	74,808.28	
Reajuste de Precios. (+)	67,484.86	
ii.- SUPERVISIÓN DE OBRA.		57,854.00
Contrato de Consultoría de Obra N°005-2022-GRSM/GTHC	50,750.00	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	7,104.00	
III. GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO.		0.00
COSTO DEL PROYECTO TOTAL		1,108,144.48

Sede Central elaboración de Expediente Técnico : S/. 20,000.00
Inversión Total en el Proyecto de Inversión Pública : S/. 1'128,144.48";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 095-2024-GRSM/GTHC-J/SGI recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 19/03/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, dio "... OPINIÓN FAVORABLE A LA CONFORMIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL PROYECTO. En tal sentido, bajo este contexto se solicita APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA LIQUIDACIÓN TOTAL del proyecto en mención.";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 037-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 19/03/2024, se solicitó "... la Proyección del acto resolutivo correspondiente.";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 027-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 19/03/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Num. 170.7 del Art. 170° la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. (...) 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.", en el Num. 209.4 del Art. 209° la "Liquidación del Contrato de Obra. (...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)" y en el Num. 210.1 del Art. 210° los "Efectos de la liquidación. 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - DECLARAR, consentidos los actos resolutivos detallados a continuación:

- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 02/05/2023.
- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GRSM/GTHC-J/G de fecha 04/05/2023.

Segundo. - APROBAR, la liquidación final de obra - ejecución y supervisión de la obra "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PTAR, REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POR GRAVEDAD CON TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD ATAHUALPA, DISTRITO DE PACHIZA, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2498923, conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
I.- COMPONENTE INFRAESTRUCTURA		
Contrato Principal		1,050,290.48
Contrato de Obra N° 004-2022-GRSM/GTHC-J	907,997.34	
Adicional N° 01 (+)	74,808.28	
Reajuste de Precios (+)	67,484.86	
II.- SUPERVISIÓN DE OBRA		57,854.00
Contrato de Consultoría de Obra N° 005-2022-GRSM/GTHC	50,750.00	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	7,104.00	
III. GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		0.00
COSTO DEL PROYECTO TOTAL		1,108,144.48

C/c.
Archivo.
JRCA/dcmc.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sede Central elaboración de Expediente Técnico : S/20,000.00.

Inversión Total en el Proyecto de Inversión Pública : S/1,128,144.48.

En consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

Tercero. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Cuarto. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quinto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL

